CONCURSO: GANA CON BENEFICIO

Estimado colaborador:

A partir del 1ro. de agosto relanzamos el concurso de ventas de vida colectivo.

¿Qué GANA?

\$25 x cada cápita nueva y ¡hasta \$ 5.000.- por mes!

El premio a recibir será de \$ 25 por cápita de póliza nueva de vida colectivo, adicional a un contrato de vida obligatorio con un tope de hasta \$ 5.000.- por mes. La base de cálculo son las cápitas vigentes al 31 de julio y no se aplica a contratos con condiciones comerciales especiales.

¿Cuándo?

Las cápitas que entran al concurso deben estar emitidas entre agosto y noviembre y vigente y con la cobranza al día al cierre de diciembre de 2011.

¿Con qué contrato?

Vida Obligatorio		Ley de Contrato de Trabajo	
Empleado Rural	+	Convenio Mercantil	

¿Cómo?

El pago del incentivo se realizará por única vez con la 1ra. liquidación de comisiones del mes de enero de 2012 y es adicional a las comisiones actuales.

Ejemplo de aplicación				
30 cápitas en póliza nueva de convenio mercantil y vida obligatorio,	\$750 =30*\$25			
15 cápitas en póliza nueva de contrato de trabajo SIN vida obligatorio	No corresponde			

¿Qué ventajas tienen estos productos de BENEFICIO?

- Simples de vender.
- Contratación imprescindible para todo empleador.
- Fácil emisión por **BENEFICIO**web o por email.
- Rápida entrega de póliza.
- Sencillas administración y post venta.
- Mayor valor agregado para el cliente: convenio mercantil y ley de contrato de trabajo, incluyen sepelio y adelanto del 50% de la suma asegurada por enfermedades graves y trasplantes.
- Mayor agilidad y transparencia en la relación cliente-productor al posibilitar delegar altas y bajas on line al propio cliente.
- Abre puertas para contactar a concentradores de empleadores pymes: contadores, administradores y cámaras, para ofrecer asesoramiento y soluciones para atender las obligaciones patronales con convenientes ahorros sobre los costos laborales.

Esperamos que esta propuesta le resulte atractiva para planificar acciones de crecimiento. Cordialmente.

Víctor Ficovich
Presidente

CUADRO RESUMEN DE PRODUCTOS COLECTIVOS

	Vida Obligatorio	Empleado Convenio Rural Mercantil		Ley de Contrato de Trabajo a suma fija		
Cobertura	Obligatorio	Harai	Meroantii	Plan 1	Plan 2	Plan 3
Muerte	\$ 12.000	\$ 9.000	\$47.492	\$ 20.000	\$ 40.000	\$ 60.000
Invalidez	No					
Sepelio	No	No	\$ 5.000			
Transplantes o enf. críticas	No	No	Adelanto del 50% de la suma asegurada			
Premio Anual x trabajador	\$ 30	\$ 110	\$ 272	\$ 140	\$ 280	\$ 420
Máx. de cuotas	12 a AFIP			3		
Emisión		Web (*)			Por email	

De contratación obligatoria	De contratación optativa
Convenio Mercantil (130/75) La suma asegurada asciende a 12 sueldos básicos de convenio. El empleador paga 2/3 partes del seguro y el empleado 1/3 parte. (*) Vida obligatorio (Decreto 1567/74) Cubre sólo muerte por cualquier causa.	Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744) La indemnización es obligatoria para el empleador ante: muerte, incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad, incluso en días no laborables o de licencia. Capital asegurado: Por muerte: medio mes de sueldo por año de servicio que se paga a los derecho-habientes. Por incapacidad total y permanente: se dobla la anterior y se paga en una sola cuota al empleado.
Empleado Rural (Ley 16.600)	Consulte por otros seguros colectivos que pueden actuar como Beneficios para empleados: para cubrir la vida, invalidez total y permanente, trasplantes, adelanto por enfermedades críticas, sepelio.



¡Requisitos para solicitar la cobertura!

Empleador: Razón social o nombre y apellido, CUIT o documento, dirección, código

postal, teléfono, email,

Empleados: nómina con nombres y apellido, DNI, fecha de nacimiento, fecha de

ingreso, sueldo, actividad.

(*) Para cargar en nuestra página web el plan convenio mercantil deberá ingresar por: Propuestas

Planes especiales

Rama vida colectivo

Subrama convenio mercantil Plan mercantil promo

El seguro de vida obligatorio y seguro para empleados rurales debe continuar ingresándolos de igual forma